



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	ADOPCIÓN DE MAYOR DE EDAD.
DEMANDANTE	GLORIA INÉS MAESTRE MAESTRE.
ADOPTIVA	VALENTINA MOLINA MORENO.
RADICACIÓN	20001-31-10-003-2024-00035-00.

Estudiada la demanda de la referencia promovida mediante apoderado judicial, se observa que reúne los requisitos exigidos en los artículos 82, 84 C.G. del P. y el artículo 69 Ley 1098 de 2006, en consecuencia, se ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: IMPRIMIR a la presente causa el trámite del artículo 126 C. de la I. y la A.

SEGUNDO: TENER al doctor ALVARO MORÓN CUELLO, quien no aparece con sanciones disciplinarias vigentes como apoderado judicial de las señoras GLORIA INÉS MAESTRE MAESTRE y VALENTINA MOLINA MORENO en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

SIRD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed8db93e0635a4a02d789d9acb5b01b46f85792e73e384e52233b2fa7bc618df**

Documento generado en 08/02/2024 08:49:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>